



Establecer La Paternidad



“Establecer la Paternidad” es el proceso que determina quién es el padre legal del niño. Los beneficios de establecer la paternidad son numerosos para todas las partes pero en especial para los niños. Es necesario establecer la paternidad antes de que el tribunal pueda determinar la patria potestad, tiempo compartido y manutención. Estudios demuestran que cuando los padres pagan la manutención son más aptos a participar activamente en la vida de sus hijos.

■ ¿Quien necesita establecer la paternidad?

Si los padres no están legalmente casados la paternidad se tiene que establecer. Si el padre estaba casado con la madre cuando el niño fue concebido, por ley, él es presuntamente el padre.

■ ¿Cómo puedo establecer la paternidad?

1. Por medio de una Declaración Voluntaria

La Declaración de Paternidad (CS 909) es una forma legal que al ser firmada por las dos partes y enviada al estado establece legalmente los padres de dicho niño sin tener que asistir al tribunal. Esta forma puede ser obtenida en el hospital en cuanto nazca el niño o también se puede obtener en la oficina del Registro Civil, la Oficina de Manutención de Menores o en el tribunal por medio del Asistente de Ley Familiar.

Para más información comuníquese con el Programa para Establecer Paternidad al: 1-866-249-0773.

2. Por orden jurídica

El padre o la madre pueden pedir asistencia de la oficina local de manutención de menores para iniciar acción legal y que se establezca la paternidad. En muchos casos la oficina local de manutención de menores puede facilitar pruebas de ADN/genéticas como parte del proceso para establecer una orden jurídica de paternidad.

¿Porque es importante establecer la paternidad?

Cuando un niño nace fuera del matrimonio, el establecer la paternidad le provee los mismos derechos que a un niño que nace dentro del matrimonio.

Al establecerse la paternidad legalmente los niños tienen derecho a lo siguiente:

- Sustento monetario
- Acceso a los antecedentes médicos de la familia
- Derecho a herencias

Y si está disponible:

- Seguro de vida y sustento médico
- Beneficios de seguro social

Comuníquese con su oficina local: 1-866-901-3212 o: TTY: 1-866-399-4096
<http://www.childsup.ca.gov>

